



Ministerio de Defensa

95



BUENOS AIRES, 24 FEB 2012

VISTO, la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010, la Resolución MD N° 1220 del 24 de septiembre de 2010, y la Resolución MD N° 782 del 8 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010 ordenó conformar, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO del MINISTERIO DE DEFENSA, un Grupo de Trabajo para que, en el plazo de DIEZ (10) meses prorrogables, emprenda la tarea de relevamiento y análisis de toda la documentación que pueda resultar de valor histórico y/o judicial que se encuentre archivada y/o custodiada en dependencias de los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJÉRCITO, LA ARMADA y LA FUERZA AÉREA.

Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el plazo previsto en la Resolución mencionada y a fin de continuar dando cumplimiento con el compromiso de relevar toda la documentación de valor histórico y/o judicial que las FUERZAS ARMADAS posean en sus diferentes áreas de archivo, lugares de custodia y/o almacenamiento de documentación, resulta necesario prorrogar dichas tareas en las dependencias

M. D.
1563

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Defensa



antes mencionadas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el Ministro de Defensa es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por los Artículos 19 y 4°, inciso b), apartado 9° de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de enero de 2012, las tareas de relevamiento y análisis de toda la documentación que pueda resultar de valor histórico y/o judicial que se encuentre archivada y/o custodiada en dependencias de los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJÉRCITO, LA ARMADA y LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, emprendidas por el Grupo de Trabajo conformado en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO del MINISTERIO DE DEFENSA en el

1563



Ministerio de Defensa



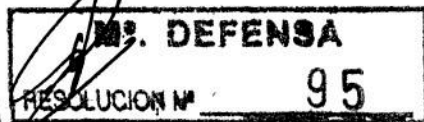
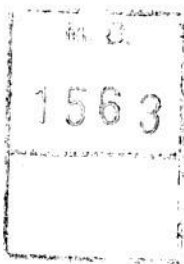
marco de la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010.

ARTICULO 2°.- Prorrógase por el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, las facultades conferidas al Grupo de Trabajo por el Artículo 2° de la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase por el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, las instrucciones impartidas en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010, a los Jefes de los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJÉRCITO, LA ARMADA y LA FUERZA AÉREA.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será aplicable en forma integra al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, si en el marco de la actividad establecida en el ARTÍCULO 1° de la Resolución MD N° 308 del 26 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo encuentra necesario relevar la documentación existente en los archivos que se encuentran bajo la órbita de ese ESTADO MAYOR.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Arturo Antonio Puricelli
Dr. ARTURO ANTONIO PURICELLI
MINISTRO DE DEFENSA